



R/ 1007

C.E. Nº 161666

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, **15 MAR. 2007**

VISTO: que la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) ha aprobado la solicitud de asistencia financiera presentada por la Comisión Interministerial para la Prohibición de las Armas Químicas (CIPAQ) del Uruguay, en el marco del Segundo Programa de Acción Conjunto de Apoyo a las Autoridades Nacionales financiado por la Unión Europea;-----

CONSIDERANDO : I) que el monto aprobado asciende a un total de 7.000 (siete mil) euros, de los cuales 6.000 (seis mil) euros deberán ser utilizados para la contratación de un consultor legal y 1.000 (mil) euros para la adquisición de equipamiento informático para uso de la Comisión Interministerial para la Prohibición de las Armas Químicas (CIPAQ) del Uruguay;-----

II) que se debe proceder a aceptar dicha donación en carácter de préstamo no reintegrable;-----

III) que la Comisión Interministerial para la Prohibición de las Armas Químicas (CIPAQ) creada por decreto del Poder Ejecutivo Nº 16 del 22 de enero de 1998, decidió establecer una Comisión Administradora de dichos fondos integrada por el Presidente de la Comisión Interministerial y por el Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo a lo estipulado en su acta del 20 de julio de 2006;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE :

1º.- Acéptase la donación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) por un monto de 7.000 (siete mil) Euros en carácter de Préstamo Externo no Reintegrable;-----



- 2°.- Designase a la Comisión Administradora integrada por el señor Presidente de la Comisión Interministerial para la Prohibición de las Armas Químicas (CIPAQ) y por el Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, con el cometido de administrar los fondos a ser recibidos;-----
- 3°.- Facúltase al Presidente de la Comisión Interministerial para la Prohibición de las Armas Químicas y al Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, para ordenar los gastos y pagos correspondientes a la implementación del Proyecto;-----
- 4°.- La presente Resolución no implicará erogación alguna para el erario público; -----
- 5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República